



" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP. N° 400-5336-22-

DECRETO N° 7313 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DIC 2022

VISTO:

La competencia asignada al Poder Ejecutivo mediante Ley N° 5875; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el artículo 4° de la citada Ley, el Poder Ejecutivo puede disponer la creación, organización y funcionamiento de Secretarías, Coordinaciones de áreas y programas, Direcciones y demás organismos que estime necesario de acuerdo a las exigencias de la administración general de la Provincia;

Que a la fecha resulta necesario efectuar una reestructuración estratégica en el ámbito de Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, que posibilite dar cumplimiento a las misiones, funciones e incumbencias de las mismas, sin dejar de lado las metas políticas diagramadas en materia de reducción presupuestaria provincial;

Por ello, y en uso de atribuciones que le confiere el artículo 137° de la Constitución Provincial y el artículo 4° de la Ley N° 5875;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese que, el COMPLEJO EVA PERON- LOS ALISOS, dependerá de la Secretaría General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1°, la Secretaría General de la Gobernación será la autoridad de aplicación, quedando facultada para dictar las normas operativas necesarias para el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 3°.- Dejase sin efecto cualquier disposición que se oponga al presente.-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.-

ARTÍCULO 5°.- Las disposiciones del presente decreto rigen a partir de la fecha del mismo.-



COPIA FIEL

Jorge Fernando Condori
JORGE FERNANDO CONDORI
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA